

lo y la aplicacion de la hormiga para trabajar por el comun ; pero aspirando cada uno à poder mas que el otro , es tirada hácia muchas partes la capa de la autoridad pública , y si no se rompe en partidos , cae en una sola mano que oprime la libertad de todos. Esto añade el abuso de la razon humana , y la violencia de nuestras pasiones à el orden y régimen de la naturaleza que observan invariablemente los brutos. Despues en su lugar veremos lo que añade la recta razon , ilustrada con la verdadera Religion , para perfeccionar los Gobiernos humanos.

LXXVI.
Todo es porque
salimos del Plan
de la Providen-
cia.

Lo dicho bastará para percibir quanto destruyen la fuente de los Gobiernos, Leyes y Príncipes terrenos , los Deistas , Fatalistas y falsos Filósofos que niegan la providencia eterna. Lo que confiesa expresamente un Protestante por estas palabras con que concluyo. „ Sin creer el artículo de la „ providencia divina , no se puede tener idéa del „ derecho de la naturaleza : porque si se enseña que „ Dios no tiene cuidado de los negocios humanos, „ se supone juntamente que Dios no ha querido „ mandar alguna cosa à los hombres. Por lo que „ ninguna diferencia resta en quanto à esto entre „ el Deista y el Ateista , negando uno la exis- „ tencia de Dios , y otro su omnipotencia“ (1). Veamos ya como este pernicioso error arruina el sugeto de los Gobiernos.

AR-

(1) Enric. Coccej. ad Grot. prolegom. §. 11. addit. Immo jus naturæ absque hac providentiâ divini concipi non potest : si enim supponitur Deum non curare negotia humana, simul supponitur Deum nihil præcise voluisse ab hominibus fieri : adeoque homines nunquam male facere, quia nullus penæ metus à Deo esset, qui ignorat actiones humanas. Unde alibi dixi inter Atheum, et eum qui providentiam negat, nihil fere interesse, quia alter existentiam Dei alter jus potentiam negat.

ARTICULO III.

NEGADA LA LIBERTAD HUMANA

es destruido el sugeto de los Gobiernos que son los ciudadanos libres y sumisos.

§. I.

Por otro principio de los Fatalistas , Espinistas y Libertinos que refutamos en el libro antecedente , se demuestra con igual firmeza este artículo. Ya les oimos decir que todo quanto existe en el Universo es una continuacion de la naturaleza de Dios , ò una emanacion que procede necesariamente de la Divinidad : que nada ha podido suceder de otra suerte que como ahora es : que todas las criaturas y seres particulares son unos modos de los atributos , y siendo aquellos necesarios, no pueden estos ser de mejor condicion. Por consiguiente , que no siendo libre la naturaleza Divina para quanto ha hecho , no lo deben tampoco ser las voluntades humanas para lo que hacen.

Se debe advertir este error de los Fatalistas en el tratado de los Delitos. En la pag. 157 dice : „ Por que en lo mas secreto de sus ánimos. . . „ han creído siempre (los hombres) que nadie tiene „ potestad sobre la vida propia , à excepcion de „ la necesidad que con su cetro de hierro rige el „ Universo.“ Si una necesidad rige al Universo con

un

LXXVII.
El Fatalismo destruye el fundamento de la Filosofía Moral y de todo precepto.

un cetro tan inflexible, ni sobre su vida, ni sobre sus acciones tendrán potestad los nacidos.

Pues segun estas expresiones y nociones de los Fatalistas el hombre no será culpable ni loable por sus acciones, no pudiendo determinarse à una mas que à otra. Siempre obrará necesariamente; y en efecto, en el systema de los Incrédulos no hay en nosotros alguna accion imperada. Luego cae por tierra todo el sugeto de la Filosofia Moral, de la política, de las leyes, y por consiguiente, de los Imperios, Magistrados, Jueces, y de todas las sociedades humanas.

LXXVIII.
Prueba que da
Wolffio de estas
falsas conse-
quencias del Fa-
talismo.

Wolffio prueba esta verdad por una formal demostracion en su Psico-logia Empírica (1). Para él no es menos que un axioma esta proposicion: „ la determinacion del alma à querer ò no querer es el fundamento de toda la Filosofia Moral y Civil; ò asi: por tanto se dá Filosofia Moral y Civil, juntamente con el derecho de la naturaleza, por que el alma se determina por motivos à querer ò no querer.“

Despues expone asi este axioma: „ En el derecho de la naturaleza se demuestra quales acciones sean por sí honestas, y quales sean torpes, y quan obligado esté el hombre à omitir estas segundas, y observar las primeras. Por quanto el alma puede determinarse à querer lo que se le representa como bueno, y à no querer aquello „ que

(1) Wolff. Psico-log. Empir. §. 945. *Determinatio animæ ad volendum et nolendum est fundamentum totius Philosophiæ moralis atque civilis: seu ideo Philosophia moralis et civilis una cum jure naturæ datur, quia animæ per se moventi determinatur ad volendum & nolendum. In jure naturæ demonstratur quænam actiones sint per se honestæ, quænam per se turpes, quodque ad illas committendas vel omitendas obligetur homo.*

„ se le representa como malo; por tanto puede determinarse à executar las acciones honestas, y à omitir las torpes; porque conoce que aquellas son buenas, y las elige para sí, y aparta las otras por malas. Luego se le puede prescribir una ley, supuesto que tiene facultad para determinarse por motivos; esto es, en quanto quiere lo que se le representa como bueno, y no quiere lo que se representa como malo. De aqui es, que admitida esta determinacion, se puede ordenar al hombre el derecho de la naturaleza que obliga à observar las acciones por sí buenas, y à omitir las que por sí son malas.“

De igual modo se discurre sobre el fundamento de la Ethica; y se halla siempre en la misma facultad que tiene el alma para querer ò no querer las acciones conformes ò disformes à la ley natural. La frecuencia de querer siempre lo que es honesto omitiendo lo torpe, constituye el habito virtuoso. La Ethica pues, y la virtud moral deben fundarse sobre la libertad del alma, para hacer bien, pudiendo hacer mal; y para no traspasar la ley natural, pudiendo ser transgresor.

En la Filosofia Civil, todas las acciones humanas, todas las cosas penden del mismo punto; conviene à saber, de que el alma pueda determinarse por dichos motivos à una cosa mandada; y à su contraria, ò contradictoria. Pues no estando esta eleccion en el arbitrio del hombre, no se le pueden imponer preceptos, ni obligar con alguna ley. Las leyes obligan ò por el miedo de las penas, ò por el amor de los premios. La pena se reduce al género de lo malo, y el premio al gé-

LXXIX.
Destruye tam-
bien la Filosofia
Civil.

nero de lo bueno, que son los motivos porque el alma se determina à cometer ò à omitir. Conque negada en el alma la libertad, que es la facultad de determinarse por estos motivos, no se le puede mandar hacer alguna cosa porque sea buena, ni omitir otra porque sea mala.

¿Pues dónde queda ya la Filosofia Civil? ¿Dónde el fundamento de las Repúblicas? ¿Dónde el nervio de las leyes? ¿Dónde la autoridad è imperio de los Reyes y Potestades humanas? ¿Cómo puede el Magistrado sugetar à pena de muerte al que cometió un hecho, que bueno ò malo no tubo facultad de omitirlo?

Son terribles las conseqüencias que los Deistas, Incrédulos y Libertinos sacan por sí mismos de este funesto principio, que supone la ruina de nuestra libertad. De aqui se levantan contra Dios y le acusan de cruel porque condena à los malos. ¿Si las acciones buenas ò malas no están en nuestro arbitrio (dicen), por qué nos corrige y culpa la omision de las primeras, y la comision de las segundas?

Despues de poner su boca en el Cielo, revuelven su lengua sobre la tierra, y blasfeman de todas las obligaciones humanas. Ya no son los Reyes en su estilo, sino unos tyranos ò unos monstruos de quienes es preciso deshacerse. Los Magistrados y los Gobiernos de los pueblos no son para ellos otra cosa, que unos génios malos y pesados, que saben el arte de sojuzgar à los simples, y hacerles desgraciados.

El Padre Le Baleur saca del Fatalismo estos corolarios que ellos tambien conocen y no les pesa.

„Lue-

„Luego en el systema de los Incrédulos (dice)
„la determinacion del movimiento de la voluntad
„es imposible, y nada hay en nosotros que no sea
„necesario (1).

„Luego si yo obro de una manera mejor que
„de otra, esta accion se me arranca necesariamen-
„te, sin que pueda hacer lo contrario.

„Pues yo no merezco mas, quando hago una
„obra util á la sociedad; ni soy reprehensible,
„quando obro contra el bien de la misma sociedad.

„Luego de mí no procede alguna accion bue-
„na ni mala, y no soy capaz de vicio ni de vir-
„tud; ni hay para el hombre bien real, ni mal
„efectivo. Pues el homicidio, la violacion, el
„hurto y todos los delitos no lo son en realidad,
„sino en la opinion de los hombres que han gus-
„tado llamarlos asi: consiguientemente, no van ni
„directa ni indirectamente contra la recta razon,
„ni contra la sociedad.

„Luego aquellos que los cometen, no son re-
„prehensibles; ya porque han sido llevados por
„una necesidad fatal, ò ya porque estos no son
„mas que unos delitos quiméricos.

„Luego quando se castiga con el último su-
„plicio à un ladron, ò à un matador, se hace su-
„frir injustamente à un inocente; pues él no ha
„podido portarse de otro modo. La naturaleza es
„la que le determinó necessariamente à cometer ac-
„ciones, que se quieren llamar malas.

„Luego finalmente en admitiendo el syste-
„ma de los Incrédulos, los mas grandes delitos

X. 2

(1) Le Baleur, Relig. revelee, pag. 160, 161.

„son no solamente permitidos, sino tambien ne-
 „cesarios: y por consiguiente no se deben buscar
 „mas en la sociedad este util y este honesto, cu-
 „yo precio y excelencia han comprehendido tan
 „bien los mismos Paganos, segun las magnificas
 „descripciones que de ellos tenemos en sus obras.“

LXXXI.
 Es mas pernicioso
 al Estado que el
 Deismo.

De lo dicho se sigue que el Fatalismo se mues-
 tra mas pésimo para el Estado que el Deismo y el
 Epicurismo. Estos últimos destruyen el derecho na-
 tural de parte del principio, y secan la corriente de
 la justicia en su fuente, que es la providencia, como
 vimos antes: pero los Fatalistas destruyen tambien
 expresamente el sugeto de dicha justicia. Porque
 además de negar en Dios el decreto libre y la pro-
 videncia que es el origen de las leyes, ò la ley eter-
 na, como la llama San Agustin; disipan tambien en
 los hombres la capacidad de moverse à consentir ò
 disentir, à obedecer ò repugnar alguna ley divina
 ò humana.

LXXXII.
 Es aborinable
 sin para Epicuro.

Los Epicureos y Deistas hacen por erigir al-
 guna forma de sociedad, aunque no la funden si-
 no en el arbitrio humano, movido del interés de
 evitar las mútuas guerras y daños que se harían los
 hombres recíprocamente, andando vagos. Mas los
 Fatalistas niegan aún este arbitrio, y la libertad de
 hacer pactos con dichos motivos ni con otros. Asi,
 el mismo Epicuro abominaria de esta secta, como
 la de una especie de bestias feroces è insociables,
 que no pueden pactar ni prometerse de parte à par-
 te el vivir seguramente. Porque segun él, en los
 animales no hay razon de derecho ò de injuria, de
 justo ò de injusto; ni pueden convenirse en no ha-
 cer ni recibir daño. De donde infiere que tampo-
 co

MAXIMAS IMPIAS CONTRA LOS GOBIERNOS. 165
 co habria reglas de justo ò injusto entre aquellas
 Naciones que no pudieran pactar entre sí (1).

Pero esto último es falso, como queda ya con-
 vencido contra Glauco, Horacio y todos los Epi-
 cureos. Lo cierto es que aunque las bestias puedan
 tener alguna especie de sociedad, y se vean tra-
 bajar de comun, con todo eso, no son capaces de
 determinarse por sí mismas, ni por motivos à nin-
 guna cosa que se les mande, ya haciendola ò de-
 jandola de hacer. Todas sus determinaciones son
 ajenas, ò se las da formadas la providencia que
 rige à la naturaleza por sí sola. Conque lo que el
 Fatalista adelanta al Epicureo y Deista es, que
 estos dejan todavia una forma fantástica de gobier-
 no, sin principios ni fundamento; y el Fatalista
 con mas claridad y simplicidad niega tambien has-
 ta el sugeto de dicho gobierno; porque no puede
 haber libertad humana sin el principio de la li-
 bertad y providencia divina.

Con mayor conformidad reunen todas sus fuer-
 zas para combatir al Estado por otra parte, no me-
 nos principal, que es el vínculo que lo junta. Aquí
 se puede decir propriamente que se convinieron en
 uno los que meditan vanos proyectos, y dijeron:
*Rompamos todos los vínculos y arrojemos de nues-
 tras (2) cervices el yugo.* Veamos los medios que
 toman para su empresa.

AR-

(1) Epicur. apud Stanley Histor. Philosoph. vet. part. 12. f. 246. c. 27. In animalibus
 nullam esse juris injuriamve, seu justis et injustis rationem, quia inter ea convenire
 non potuit, ut nec læderent, nec læderentur adinvicem; indeque nec ullam cen-
 sendam esse inter eas Nationes, quæcunque non potere aut noluerit ut adinvicem
 neque læderentur, neque læderent, pacisci.

(2) Psal. 2. v. 3.